# DECRETO ALCALDÍA

Antonio García López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montemayor, en uso de las atribuciones que por Ley me están conferidas tengo a bien decretar en base a los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 25 de enero de 2024, se aprobó inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2024, que se elevó a definitivo con fecha 6 de marzo de 2024, con ocasión de la aprobación del mismo y ante la propuesta de concesión de subvenciones directas, y la normativa aplicable

**SEGUNDO.** El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de la subvención en virtud de lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, aprobado de forma definitiva con fecha 6 de marzo de 2024**.**

TERCERO. Vistas las solicitudes y documentación presentadas por las asociaciones conforme a las bases de ejecución del presupuesto por la presente tengo a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar las subvenciones nominativas conforme a las bases de ejecución del presupuesto 2024 siguientes:

| **Partida presupuestaria 330-48900** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nº | Nombre | C.I.F. | Proyecto | Importe |
| 1 | Agrupación de Cofradías | V14937015 | Actividades semana santa y semana santa chiquita | 2.500,00 |
| 2 | A.E.C.C | G28197564 | Marcha contra el cáncer y talleres | 1.000,00 |
| 3 | AMPA La Alameda | G14855282 | Libros de textos francés y talleres educativos | 500,00 |
| 4 | Asociación de Voluntariado Medioambiental Amigos del Cerro de la Alcoba | G56103203 | Talleres medioambientales y viaje cultural | 500,00 |
| 5 | Asociación Club Tercera Edad Ulia | G14569859 | Reconocimiento a Soci@s y talleres intergeneracionales | 600,00 |
| 6 | Asociación Músico Cultural "Amigos de la Corneta" | G14879167 | Dirección de banda y compra de material musical variado | 2.000,00 |
| 7 | Asociación cultural recreativa Coro Rociero Amigos de San Isidro | G14642821 | Dirección de banda y compra de material musical variado | 800,00 |
| 8 | Asociación de Mujeres Artemisa | G14406615 | Talleres para mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales | 800,00 |
| 9 | Afapamonte | G56041262 | Talleres creativos | 1.600,00 |
| 10 | Asociación de Mujeres Las Zargadillas | G14676647 | Talleres de empoderamiento de la mujer | 800,00 |
| 11 | Peña Flamenca Antonio Porras | G14085336 | Festivales flamencos y cartelería | 1.000,00 |
| 12 | AMPA Los Eucaliptos | G14545230 | Calendarios escolares, día de convivencia, exhibiió de artes marciales, fiesta fin de curso, agendas escolares, fiesta prenavideña | 600,00 |



Código seguro de verificación (CSV):
**2301 BFDA 9286 6E1C 834F**
(23)01BFDA92866E1C834F
Este documento es copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.montemayor.es/sede (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde GARCIA LOPEZ ANTONIO el 30-07-2024

Num. Resolución:
**2024/00000595**

Insertado el:
**30-07-2024**

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 13 | CD Hípico El Tranco | V10657005 | Feria del Ganado y Exhibición de doma ecuestre | 4.000,00 |
| 14 | Hermandad de San Isidro | G14341440 | Organización y desarrollo subida y romería San Isidro 2024 | 4.000,00 |
| TOTAL | | | | 20.700,00 |
| **Partida presupuestaria 340-48900** | | | | |
| 1 | CD Montemayor Atlético | V14826374 | Equipos federados, escuela deportiva, torneo | 9.000,00 |
| 2 | CD Artes Marciales Chinas de Montemayor | G56039183 | Pasacalles reyes, cursos deportivos, escuela de verano, escuela artes marciales | 1.000,00 |
| 3 | CD Atletismo de Montemayor | V14946917 | Escuela de atletismo, gimnasio, carrreraspopulares campeonatos federativos, senderismo y otras actividades. | 2.000,00 |
| 4 | Peña Ciclista de Montemayor | G14391460 | Media Maratón BTT, Escuela de Ciclismo | 2.000,00 |
| 5 | Sociedad de Cazadores San Acacio | G14330914 | Campeonatos de caza menor, tiro al plato, carrera de galgos y reclamo | 1.000,00 |
| TOTAL | | | | 15.000,00 |
| **Partida presupuestaria 231-49000** | | | | |
| 1 | ACANSA | G14399513 | "Caravana por la Paz" | 2.000,00 |
| TOTAL | | | | 2.000,00 |
| **Partida presupuestaria 414-47000** | | | | |
| 1 | San Acacio y Asunción SCA | F14010862 | Protección de cosechas y útiles agrícolas | 30.000,00 |
| TOTAL | | | | 30.000,00 |

SEGUNDO.-Declarar la Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total no supere el coste del proyecto y así se declare.

TERCERO.- Plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas: Se establece un plazo de ejecución de los proyecto hasta el 31 de diciembre de 2024. El plazo de justificación del proyecto finalizará el 31 de enero de 2025.

CUARTO.- Los perceptores de las subvenciones están obligados a:

1) **Aceptar la subvención**. Mediante escrito de aceptación, en caso de que esto no sea posible deberá renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquél en que reciba la notificación de concesión de la subvención.

2) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

3) Acreditar ante la entidad local concedente la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones establecidos.

4) Someterse a las actuaciones de comprobación, que pueda efectuar el Ayuntamiento de Montemayor, así como facilitar los datos que se le requieran.

5) Dar cuenta a este Ayuntamiento de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.



Código seguro de verificación (CSV):
**2301 BFDA 9286 6E1C 834F**
(23)01BFDA92866E1C834F
Este documento es copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.montemayor.es/sede (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde GARCIA LOPEZ ANTONIO el 30-07-2024
pie_firma_corto_dipu_01

Num. Resolución:
**2024/00000595**

Insertado el:
**30-07-2024**

pie_decreto_dipu_01

6) Comunicar al Ayuntamiento de Montemayor la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
7) Justificar adecuadamente la subvención.

QUINTO.- Los fondos públicos aprobados en el punto primero, serán abonados en su integridad a la adopción de este acuerdo, previa acreditación , si no se hubiera realizado, de estar al corriente por parte del beneficiario de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.

SEXTO.- Plazo y forma de justificación.
La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por la entidad beneficiaria, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos. Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada prevista en el Reglamento anteriormente citado, acompañada de memoria de actividad realizada, con un desglose de cada uno de los gastos incurridos, original o copia compulsada de las facturas y de los justificantes de pago, o de cualquier otro documento con validez en el tráfico jurídico mercantil, de las actividades realizadas, cuyo total sea igual o superior a la ayuda concedida.
La justificación deberá realizarse utilizando medios electrónicos en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.-Obligación de reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en este acuerdo de aprobación de subvención: Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y de la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, tanto para la entidad colaboradora como para el beneficiario final, en su caso, en las siguientes circunstancias:
a) obtención de ayuda económica falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la falta de adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.
c) Incumplimiento del deber de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de actividad aprobada.
e) Declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
f) Cuando se hayan destinado los fondos a actuaciones incluidas en el proyecto objeto de subvención habiéndose cumplido los objetivos, pero no aplicándose totalmente aquellos por resultar el gasto de las actuaciones inferior al presupuesto ejecutado, el reintegro alcanzará sólo la parte proporcional correspondiente de la financiación no aplicada.
g) La no realización del objeto de la subvención determina la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, y en el supuesto de que se hubiera realizado el pago a cuenta, el beneficiario tendrá obligación de reintegro.



Código seguro de verificación (CSV):
**2301 BFDA 9286 6E1C 834F**
(23)01BFDA92866E1C834F
Este documento es copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.montemayor.es/sede (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde GARCIA LOPEZ ANTONIO el 30-07-2024

Num. Resolución:
**2024/00000595**

Insertado el:
**30-07-2024**

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

OCTAVO-Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

NOVENO.-Notificar a los interesados la resolución adoptada.



Código seguro de verificación (CSV):
**2301 BFDA 9286 6E1C 834F**
(23)01BFDA92866E1C834F
Este documento es copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.montemayor.es/sede (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde GARCIA LOPEZ ANTONIO el 30-07-2024

Num. Resolución:
**2024/00000595**

Insertado el:
**30-07-2024**

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01